



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2021-15839198-GCABA-DGDCC. Designación Directorio "PROTEATRO".

VISTO: La Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.347); el Decreto N° 845-GCABA/00 y su modificatorio N° 412-GCABA/10; las Resoluciones Nros. 5567-MCGC/2018, 1514-MCGC/2020, 3493-MCGC/2021, 3994-MCGC/2021, 3782-MCGC/21 y 3996-MCGC/2021 y el Expediente Electrónico N° EX-2021-15839198-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 156 (texto consolidado por Ley N° 6.347) creó el Régimen de Concertación para la Actividad Teatral No Oficial, con el objeto de proteger, propiciar y fomentar en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el teatro en todas sus formas;

Que el Decreto N° 845-GCBA/00 y su modificatorio el Decreto N° 412-GCBA/2010 reglamentan la referida Ley;

Que el artículo 4° del Decreto N°412-GCABA/2010 establece que el Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires PROTEATRO estará conducido por un Directorio integrado por nueve (9) Directores, de acuerdo a la siguiente distribución: a) un/a (1) Director/a Ejecutivo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien preside las reuniones del Directorio, con voto en todas las decisiones, y doble voto en caso de empate; b) un/a (1) Director/a Administrativo/a designado/a por el Jefe de Gobierno, quien lleva las actas de las reuniones de Directorio que no tiene voto para las decisiones de carácter artístico; c) cinco (5) Directores Artísticos, los que deben ser: dos actores o actrices, un/a autor/a, un /a director/a de teatro y una persona con trayectoria artística en actividad teatral de la ciudad; d) un (1) Director Artístico, en representación de los responsables de salas independientes, espacios teatrales no convencionales o de experimentación inscriptos en el Registro de la Actividad Teatral No Oficial; y, e) un (1) Director Artístico, en representación de la Asociación Argentina de Empresarios Teatrales;

Que por su parte, el artículo 6° de dicho Decreto establece que los aspirantes a desempeñar la función de Director Artístico, según lo previsto en el inciso c) del artículo 4°, deben contar con la acreditación expresa de idoneidad otorgada por alguna de las instituciones reconocidas del quehacer teatral de la Ciudad de Buenos Aires y participar de un concurso público abierto de antecedentes y oposición, convocado y resuelto por un Jurado de Selección;

Que el artículo 8° del referido Decreto establece que los Directores previstos en los incisos c), d) y e) del artículo 4° permanecerán dos (2) años en sus funciones, se renuevan en forma parcial cada año y no podrán ser reelegidos sino con el intervalo de un período. Sin perjuicio de ello, continuarán en sus funciones hasta la incorporación de los nuevos Directores;

Que por las Resoluciones N° 5567-MCGC/2018 y 1514-MCGC/2020 este Ministerio designó a los cinco (5) Directores Artísticos conforme establece el inciso c) del artículo 4° del referido Decreto;

Que mediante Resolución N° 3493-MCGC/2021 y su modificatoria N° 3994-MCGC/2021, se designó al Jurado de Selección, conforme el artículo 7° del Decreto N° 412-GCABA/10;

Que mediante Resolución N° 3782-MCGC/21 y su modificatoria N° 3996-MCGC/2021, este Ministerio aprobó los Anexos que rigieron el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la selección de los miembros previstos en el inciso c) del artículo 4° del Decreto 412-GCABA/2010;

Que habiéndose concluido las etapas de Evaluación de Antecedentes, de Propuesta y Motivación y la Prueba de Oposición del Concurso y publicado el Orden de Mérito con los puntajes totales correspondientes, sin que se hubieren opuesto impugnaciones, el Jurado de Selección procedió, mediante Acta N° 541 identificada bajo N° IF-2021-36202880-GCABA-DGDCC, a propiciar la designación de los Directores Artísticos Titulares y Suplentes del Instituto PROTEATRO de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Decreto N°412-GCABA/2010 y conforme el Orden de Mérito aprobado oportunamente;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Designase, a partir del 1 de enero de 2022, como Directores Artísticos Titulares del Directorio del Instituto para el Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires “PROTEATRO”, de acuerdo a lo previsto en el artículo 4° del Decreto N° 412-GCABA/2010, en la disciplina Actor/Actriz a Grinspan Siriczman Julieta Edith, DNI N° 28.118.281 y a Belleggia Julián, DNI N° 32.586.046; en la disciplina Autor/a a Suarez Cassino Ana Laura, DNI N° 26.544.195; en la disciplina Director/a a Garibaldi Adriana Marcela, DNI N° 16.322.602 y en la disciplina Trayectoria Artística a Seoane Ana María, DNI N° 12.472.103.

Artículo 2°.- Designase como Directores Artísticos Suplentes del Directorio del Instituto para el Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires “PROTEATRO”, en la disciplina Actor/Actriz a Gadda Apollonio Anahí Laura, DNI N° 32.123.829; en la disciplina Autor/a a Nin Uria Horacio Alejandro, DNI N° 30.036.828; en la disciplina Director/a a Caracciolo Román, DNI N° 8.610.053 y en la disciplina Trayectoria Artística a Cabrera Gabriel Ricardo, DNI N° 17.977.184.

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y, remítase para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos, a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, Archívese.

